



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE POR EL COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

En la Ciudad de México, en el salón de sesiones del propio Comité ubicado en el edificio sede de la **Suprema Corte de Justicia de la Nación**, siendo las nueve horas con treinta minutos del día veintidós de abril de dos mil quince, asisten la licenciada Diana Castañeda Ponce, Titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, el Doctor Héctor Arturo Hermoso Larragoiti, Director General de Casas de la Cultura Jurídica y la licenciada Paula del Sagrario Núñez Villalobos, Directora General de Responsabilidades Administrativas y de Registro Patrimonial, quien lo preside, por así haber sido acordado previamente por los integrantes del Comité, ante la ausencia del titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos. También se encuentra el licenciado Carlos Avilés Allende, Director General de Comunicación y Vinculación Social, el maestro César Armando González Carmona, Coordinador de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información y la licenciada Renata Denisse Bueron Valenzuela, Secretaria de Actas y Seguimiento de Acuerdos, para celebrar la **séptima sesión pública ordinaria** de dos mil quince.

Previamente a iniciar con el orden del día, los integrantes del Comité acuerdan que la Presidenta en Funciones, abogada Paula del Sagrario Núñez Villalobos, Directora General de Responsabilidades Administrativas y de Registro Patrimonial, hará suyos los asuntos que, en su momento fueron turnados a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, porque así se presentan en esa sesión. Hecho lo anterior, existiendo quórum, se declara iniciada la sesión.

1. Proyecto de acta de la sexta sesión pública ordinaria de veinticinco de marzo de dos mil quince. Visto el proyecto, es aprobado en sus términos.

La Titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes manifiesta su dispensa para participar en la resolución de los asuntos del orden del día marcados con los puntos 2, y 4 al 7, en tanto no recibió el marcado con el punto 3; el Director General de Casas de la Cultura Jurídica expone su dispensa respecto del punto 13, y la Directora General de Responsabilidades Administrativas y de Registro Patrimonial sobre el punto 15, toda vez que previamente emitieron pronunciamiento sobre la existencia de la información solicitada materia de los citados asuntos. El Comité acuerda los impedimentos.



ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE POR EL COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

2. Proyecto de clasificación de información **22/2015-J**. Ante la ausencia del Director General de Asuntos Jurídicos lo hace suyo la **Directora General de Responsabilidades Administrativas y de Registro Patrimonial**. La Secretaria de Actas y Seguimiento de Acuerdos informa sobre la recepción de un oficio recibido el veinte de abril de dos mil quince, mediante el cual se pone a disposición de la persona solicitante lo requerido y en la modalidad señalada como preferente. Previos los ajustes correspondientes en el considerando III, así como en los resolutivos, el Comité resuelve:

PRIMERO. *Se califica de legal el impedimento de la titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, conforme a lo expuesto en la consideración II de esta resolución.*

SEGUNDO. *Se declara sin materia la presente clasificación de información, toda vez que el Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes ha puesto a disposición la información materia de la solicitud de acceso.*

3. Proyecto de clasificación de información **31/2015-J**. Ante la ausencia del Director General de Asuntos Jurídicos lo hace suyo la **Directora General de Responsabilidades Administrativas y de Registro Patrimonial**. La Directora General solicita sea retirado para su mejor estudio y posterior presentación, lo que es aprobado por el Comité.

4. Proyecto de clasificación de información **20/2015-J**, que presenta el **Director General de Casas de la Cultura Jurídica**. El Director General da cuenta, visto el proyecto y aceptado en sus términos, el Comité resuelve:

PRIMERO. *Se califica de legal el impedimento hecho valer por la Titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivo y Compilación de Leyes, en los términos señalados en la consideración II de esta resolución.*

SEGUNDO. *Se confirma el informe rendido por la Titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes.*



ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE POR EL COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

TERCERO. Se declara la inexistencia de los expedientes de los juicios de amparo solicitados por el peticionario y que este propio indica que dieron origen a los diversos amparos en revisión del índice del Pleno de este Alto Tribunal identificados como J-1892-01-25-CSJ-TP-TcJA-Ver-53873; J-1893-07-29-SCJ-TP-TcJA-Tx-56618; J-1897-05-20-SCJ-TP-TcJA-Tx-68959; J-1897-01-09-SCJ-TP-TcJA-Ver-68975; J-1898-10-05-SCJ-TP-TcJA-Tx-72199; así como respecto de las constancias que integran el juicio de amparo que dio origen al amparo en revisión J-1899-01-04-SCJ-TP-TcJA-Tx-75118 (con excepción de la ejecutoria dictada en el aludido juicio de garantías), de conformidad a lo expuesto en la Consideración III de este fallo.

5. Proyecto de clasificación de información **23/2015-J**, que presenta el **Director General de Casas de la Cultura Jurídica**. El Director General da cuenta, visto el proyecto y aceptado en sus términos, el Comité resuelve:

PRIMERO. Se califica de legal el impedimento hecho valer por la titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivo y Compilación de Leyes, en los términos señalados en la consideración II de esta resolución.

SEGUNDO. Se confirma el informe rendido por la Titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes.

TERCERO. Se declara la inexistencia de los expedientes de los juicios de amparo solicitados por el peticionario y que este propio indica, dieron origen a los diversos amparos en revisión del índice del Pleno de este Alto Tribunal identificados como J-1884-09-13-SCJ-TP-TcJA-Jal-32618 y J-1891-03-07-CSJ-TP-TcJA-Jal-50272, de conformidad con lo expuesto en la Consideración III de este fallo.

6. Proyecto de clasificación de información **24/2015-J**, que presenta la **Directora General de Responsabilidades Administrativas y de Registro Patrimonial**. La Directora General da cuenta y señala que realizará una precisión de redacción, lo que es aceptado por los demás integrantes, por lo que el Comité resuelve:

PRIMERO. Se califica de legal el impedimento de la titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y



ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE POR EL COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Compilación de Leyes, conforme a lo expuesto en la consideración II de esta resolución.

SEGUNDO. *Se confirman los informes del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, en términos de lo expuesto en la consideración III de esta clasificación.*

TERCERO. *En la materia de esta clasificación, se confirma la inexistencia de los expedientes de los juicios de amparo requeridos por la persona solicitante, en atención a lo señalado en la última consideración de esta resolución.*

7. Proyecto de clasificación de información **30/2015-J**, que presenta la **Directora General de Responsabilidades Administrativas y de Registro Patrimonial**. La Directora General da cuenta y señala que realizará una precisión en los mismos términos que en el punto anterior, lo cual es aceptado por los demás integrantes, por lo que el Comité resuelve:

PRIMERO. *Se califica de legal el impedimento de la titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, conforme a lo expuesto en la consideración II de esta resolución.*

SEGUNDO. *Se confirma el informe del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, en términos de lo expuesto en la consideración III de esta clasificación.*

TERCERO. *En la materia de esta clasificación, se confirma la inexistencia del expediente del juicio de amparo requerido por la persona solicitante, en atención a lo señalado en la última consideración de esta resolución.*

8. Proyecto de clasificación de información **26/2015-J**. Ante la ausencia del Director General de Asuntos Jurídicos lo hace suyo la **Directora General de Responsabilidades Administrativas y de Registro Patrimonial**. La Directora General da cuenta, visto el proyecto y aceptada la modificación que propone en los resolutivos, el Comité resuelve:

PRIMERO. *Se confirma el informe del Secretario de Acuerdos de la Primera Sala de la Suprema Corte de*



ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE POR EL COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Justicia de la Nación, en términos del considerando II de la presente clasificación de información.

SEGUNDO. *Se requiere al Secretario de Acuerdos de la Primera Sala de este Alto Tribunal, para que una vez que haya concluido el proceso de engrose, rinda el informe respectivo de disponibilidad de la versión pública del proyecto y/o resolución de la contradicción de tesis 73/2014, de acuerdo con lo señalado en la parte final del considerando II de la presente resolución.*

9. Proyecto de clasificación de información **25/2015-J**, que presenta **la Titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes**. La Titular da cuenta, visto el proyecto y aceptado en sus términos, el Comité resuelve:

PRIMERO. *Se confirma el informe del Secretario de Acuerdos de la Primera Sala, en términos de lo expuesto en el Considerando II.*

SEGUNDO. *Se requiere al titular de la Secretaría de Acuerdos de la Primera Sala para que una vez que se haya concluido con el proceso de engrose, rinda el informe respectivo de disponibilidad, clasificación y cotización del escrito de expresión de agravios y de la resolución dictada en el amparo en revisión 323/2014, de conformidad con lo señalado en el Considerando II de la presente resolución.*

10. Proyecto de clasificación de información **27/2015-J**, que presenta **la Titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes**. La Titular da cuenta, visto el proyecto y aceptado en sus términos, el Comité resuelve:

PRIMERO. *Se confirma el informe del Secretario de Acuerdos de la Primera Sala, en términos de lo expuesto en el Considerando II.*

SEGUNDO. *Se requiere al titular de la Secretaría de Acuerdos de la Primera Sala para que en cuanto concluya el proceso de engrose, rinda el informe respectivo de disponibilidad, clasificación y cotización del expediente relativo al amparo en revisión 323/2014 solicitado, de conformidad con lo señalado en el Considerando II de la presente resolución.*



ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE POR EL COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

11. Proyecto de clasificación de información **29/2015-J**, que presenta la **Titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes**. La Titular da cuenta, visto el proyecto y aceptado en sus términos, el Comité resuelve:

PRIMERO. *Se confirma el informe del Secretario de Acuerdos de la Primera Sala, en términos de lo expuesto en el Considerando II.*

SEGUNDO. *Se requiere al titular de la Secretaría de Acuerdos de la Primera Sala para que en cuanto concluya el proceso de engrose, rinda el informe respectivo de disponibilidad, clasificación y cotización del proyecto de resolución del amparo en revisión 323/2014 solicitado, de conformidad con lo señalado en el considerando II de la presente resolución.*

12. Proyecto de clasificación de información **28/2015-J**, que presenta el **Director General de Casas de la Cultura Jurídica**. El Director General da cuenta, una vez aceptados los comentarios hechos, el Comité resuelve:

PRIMERO. *Se confirman los informes rendidos por el Secretario de Acuerdos de la Primera Sala de este Alto Tribunal, en términos de lo señalado en el Considerando II de este fallo.*

SEGUNDO. *Se requiere al Secretario de Acuerdos de la Primera Sala para que una vez que haya concluido el proceso de engrose del Amparo en Revisión 501/2014, así como de los Amparos Directos en Revisión 3678/2014 y 2244/2014, se pronuncie acerca de la disponibilidad y cotización de dicha información, de conformidad con lo expuesto en esta resolución.*

TERCERO. *Se requiere al Secretario de Acuerdos de la Primera Sala para que rinda el informe respectivo de disponibilidad, clasificación y cotización del proyecto de resolución del Amparo Directo en Revisión 2123/2014 y del Amparo en Revisión 573/2014, de conformidad con lo expuesto en la parte final del Considerando II.*



ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE POR EL COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACIÓN

13. Proyecto de clasificación de información **6/2015-A**. Ante la ausencia del Director General de Asuntos Jurídicos lo hace suyo la **Directora General de Responsabilidades Administrativas y de Registro Patrimonial**. La Directora General da cuenta, y una vez que se realizaron algunos comentarios, solicita sea retirado para su mejor estudio y posterior presentación.

14. Proyecto de clasificación de información **7/2015-A**, que presenta la **Titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes**. La Titular da cuenta, con los ajustes aceptados, el Comité resuelve:

***ÚNICO.** Se requiere a la Dirección General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa para que emita un nuevo informe, en el plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación de la presente resolución, en términos de lo expuesto en el Considerando III de la presente resolución.*

15. Proyecto de clasificación de información **8/2015-A**, que presenta el **Director General de Casas de la Cultura Jurídica**. El Director General da cuenta, con las sugerencias aceptadas, el Comité resuelve:

***PRIMERO.** Se califica de legal el impedimento hecho valer por la titular de la Dirección General de Responsabilidades Administrativas y de Registro Patrimonial, en los términos señalados en la consideración II de esta resolución.*

***SEGUNDO.** En la parte conducente, se confirma el informe rendido por el Encargado del Despacho de la Dirección General de Responsabilidades Administrativas y de Registro Patrimonial, de acuerdo a lo indicado en la Consideración III de la presente Clasificación de Información.*

***TERCERO.** Se requiere a la Dirección General de Responsabilidades Administrativas y de Registro Patrimonial a fin de que se pronuncie en torno a la viabilidad o no, de generar la versión pública de los proveídos y demás determinaciones intermedias que pudieran haberse emitido durante los procedimientos que se hayan originado a partir de las quejas materia de la solicitud de información; lo anterior, de conformidad con lo expuesto en la Consideración III de este fallo.*



ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE POR EL COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

16. Proyecto de ejecución 1 de la clasificación de información **4/2015-A**, que presenta el **Director General de Casas de la Cultura Jurídica**. El Director General da cuenta, visto el proyecto y aceptado en sus términos, el Comité resuelve:

PRIMERO. *Se confirma el informe presentado por la Dirección General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa, conforme lo expuesto en el considerando II de esta resolución.*

SEGUNDO. *Póngase a disposición del peticionario la información relacionada con la plantilla del personal y las deducciones relativas a cada puesto, en términos de lo expuesto en el considerando II de esta ejecución.*

TERCERO. *En su oportunidad, archívese el expediente en que se actúa como asunto concluido.*

17. Proyecto de ejecución 1 de la clasificación de información **5/2015-A**, que presenta el **Director General de Casas de la Cultura Jurídica**. El Director General da cuenta, visto el proyecto y aceptadas las sugerencias, el Comité resuelve:

PRIMERO. *Se confirma el informe presentado por el Director General de Comunicación y Vinculación Social, rendido en cumplimiento a lo ordenado en la clasificación de información de origen, de acuerdo a lo precisado en la consideración II de esta resolución.*

SEGUNDO. *Se determina la inexistencia de la información consistente en el documento en el que se encuentre plasmado el procedimiento para la acreditación de periodistas establecido por el Director General de Comunicación y Vinculación Social; el nombre del servidor público que acreditó como periodista a la persona que interpeló al entonces Ministro Presidente Juan N. Silva Meza; así como lo relativo a la ficha de acreditación de dicha persona y la identificación que presentó para acreditarse como periodista, en términos de lo expuesto en el último considerando de este fallo.*

TERCERO. *En su oportunidad, archívese el expediente en que se actúa como asunto concluido.*



ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE POR EL COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Sin otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión, firmando el acta los integrantes del Comité que en aquella intervinieron.

LA DIRECTORA GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE REGISTRO PATRIMONIAL, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA EN FUNCIONES, ABOGADA PAULA DEL SAGRARIO NÚÑEZ VILLALOBOS.

LA TITULAR DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS, ARCHIVOS Y COMPILACIÓN DE LEYES, LICENCIADA DIANA CASTAÑEDA PONCE.

EL DIRECTOR GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA, DOCTOR HÉCTOR ARTURO HERMOSO LARRAGÓTI.

LA SECRETARIA DE ACTAS Y SEGUIMIENTO DE ACUERDOS, LICENCIADA RENATA DENISSE BUERON VALENZUELA.